

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Lic. Luís Alberto Arce Catacora, Ministro de Hacienda, se ausentó del país, en misión oficial, del 09 al 11 de septiembre de 2008, a la ciudad de Brasilia ? República Federativa de Brasil, a objeto de asistir a las reuniones con el Ministro de Planeamiento, Presupuesto y Gestión Pública, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores, Secretario Ejecutivo del Ministerio de Desarrollo, Industria y Comercio, y el Jefe de la Asesoría Especial del Sr. Presidente de la República Federativa de Brasil.

Que es necesario designar Ministro interino para la continuidad administrativa del mencionado Despacho, de conformidad a lo dispuesto por el Parágrafo II, del Artículo 2 de la Ley 3351 ?Ley de Organización del Poder Ejecutivo? de 21 de febrero de 2006, concordante con lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 20 del Decreto Supremo Reglamentario N° 28631 de 8 de marzo de 2006.

D E C R E T A:

ARTICULO ÚNICO.Se designó**MINISTRO INTERINO DE HACIENDA**, al ciudadano **CARLOS VILLEGAS QUIROGA**, **Ministro de Planificación del Desarrollo** mientras duró la ausencia del titular.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga.